

GVCHOLDING S. A.
INFORME DEL COMISARIO
DICIEMBRE 31 DEL 2016

INDICE

- I. Informe del Comisario
- II. Información Suplementaria
- A. Opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 00-14-3-2014 de la Superintendencia de Compañías

I. INFORME DEL COMISARIO

Marzo 6 de 2017

A los señores miembros del Directorio
y Asesores de GVCHOLDING S. A.

Se remitió a la depuesta en el art. 270 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 00-14-3-2014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a los deberes de los comités de control, el deber de comités de control de GVCHOLDING S. A., presentando en forma y oportunidad la información y el resultado de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la gestión financiera y el resultado de los ejercicios de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía sobre los estados financieros.

La Administración es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y por el control interno que garantiza la preparación de estados financieros que estén libres de errores importantes, según se describa a continuación.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de emitir la declaración de la Compañía (en forma de un reporte en forma de declaración) sobre la preparación de los estados financieros en forma de un reporte en forma de declaración, a saber, que la Administración afirma que los estados financieros de la Compañía, en su totalidad, están libres de errores importantes, según se describa a continuación.

La Administración es responsable por emitir un reporte en forma de declaración de la Compañía.

Responsabilidad del comisario

El comisario es responsable de emitir un reporte sobre los estados financieros de la Compañía, basados en la revisión llevada a cabo y sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de los deberes de los comités de control, así como de las recomendaciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones de los directores.

Para cumplir con este deber, el comisario ha efectuado los procedimientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo los procedimientos de auditoría sobre los registros contables, incluyendo la revisión de los registros y revisiones internas de los estados financieros, así como la revisión de los registros de información financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión consistentes con los estándares de auditoría de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación de respaldo que sustentan las transacciones revisadas sobre bases seleccionadas. Asimismo, he revisado el estado de cuenta de los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y los documentos de respaldo de los resultados de los estados de cuenta y de los estados de cuenta por el año que terminó en esa fecha, así como los libros sociales de la Compañía y, entre otros, los actos de la Junta de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para emitir un opinión.

Opinión

He revisado los estados financieros de OVCHOLDING S. A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y los resultados operativos, de pérdidas, de ganancias, el patrimonio y la flujo de efectivo por el año que termina en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de los principales puntos contables y otros datos explicativos a los estados financieros.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de OVCHOLDING S. A. al 31 de diciembre de 2016, y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

El Comisario


CPA Jorge Rojas Garay
Reg. No. G.16.767

E. INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

A. OPINIÓN RESPECTO DE ALGUNOS ASPECTOS MEDIANTE POR LA REGISTRO No. 80-1-1-0011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 80-1-1-0011 de la Superintendencia de Compañías, expedida el 19 de septiembre de 1982 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1982, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos insuñados por la mencionada Resolución.

1. En mi opinión los administradores de OVCHOLDING S. A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, de acuerdo a las instrucciones registradas y actos administrativos recaudados, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los distintos órganos de la Compañía.
2. En mi opinión los procedimientos de control interno implementados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (reducción) de seguridad en que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que los transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con las normas internacionales de información financiera. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno continuo así como sus cambios internos e irregularidades no detectadas, por cuanto la percepción de cualquier evaluación del sistema de control interno hacia períodos anteriores no es suficiente para que los procedimientos de control interno sean adecuados por sí mismos en los procedimientos o que el grado de cumplimiento de la misma disminuya.
3. En mi opinión los otros que se presentan en los estados financieros guardan correspondencia con las cantidades constantes en los registros de contabilidad, los mismos que han sido registrados en base a los normas internacionales de información financiera para una mejor medición, reconocimiento y presentación de la información OVCHOLDING S. A.
4. Para el desarrollo de mis funciones como Comisario de OVCHOLDING S. A. y por las acciones y diligencias que tengo de realizar a pedido de los administradores de la Compañía, he dado cumplimiento a todo lo dispuesto en el Art. 378 de la Ley de Compañías, para que se cumpla los requisitos y normas de una buena administración.

El Comisario


CPA Jorge Rojas Garay
Reg. No. G.16.767